

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3884

DECRETO

TEMUCO,

03 OCT 2014

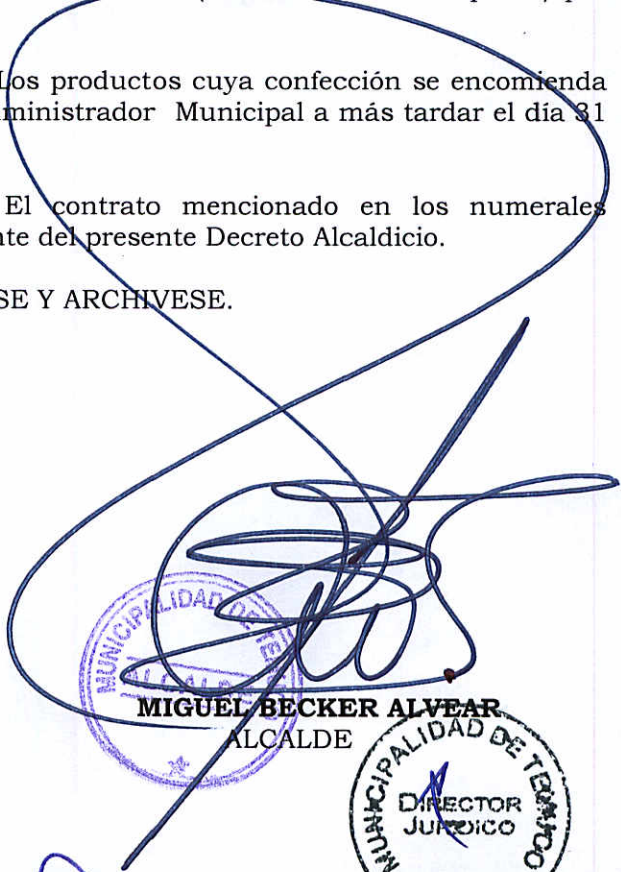
VISTOS :

1. El contrato: "Servicio Profesional Especializado de Gestión de Emergencias y Desastres", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Fredy Rivas Quiroz por escritura privada de fecha 01 de octubre de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Profesional Especializado de Gestión de Emergencias y Desastres", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Fredy Rivas Quiroz, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 01 de octubre de 2014.
2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) por producto entregado, impuestos incluidos.
3. Los productos cuya confección se encomienda al Prestador serán recepcionados por el Administrador Municipal a más tardar el día 31 de diciembre de 2014.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

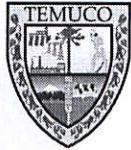


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/SMII
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Fredy Rivas Quiroz
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
FREDY RIVAS QUIROZ

En Temuco, a 01 de octubre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **FREDY RIVAS QUIROZ**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, chileno, casado, experto en gestión de emergencia, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, calle _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 09 de septiembre de 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don **FREDY RIVAS QUIROZ** para la prestación del servicio profesional especializado de “Gestión de Emergencia y Desastres”, de acuerdo a la programación definida por el Comité de Emergencia dependiente de la Administración Municipal.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de Servicios Especializados de Gestión de Emergencia y Desastres, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los





Términos de Referencia de la contratación directa establecidos en Decreto Alcaldicio N° 547 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El servicio contratado contempla la confección entrega de los siguientes productos:

- 1) Elaboración del Plan de Evacuación para viviendas sociales construidas en zona ARRI, localidad de Labranza.
- 2) Elaboración del Plan de Evacuación para viviendas sociales construidas en zona ARRI, sector Costanera I y II.
- 3) Elaboración del Plan de Evacuación para viviendas sociales construidas en zona ARRI, sector Antumalén.
- 4) Diagnóstico Situación Administrativa y Operativa Comité de Emergencia Comunal y Propuesta de Funcionamiento.
- 5) Elaboración de Planes, Manuales y Propuesta de Reglamentos de Gestión de Emergencias y Desastres.
- 6) Determinación de Zonas o Lugares de Riesgos de la Comuna de Temuco.

TERCERA. HONORARIOS.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) por producto, descontándose de los mismos el porcentaje del impuesto correspondiente.

Los productos encomendados no tienen relación unos con otros, por lo cual se encuentra permitido pagar más de uno a la vez, con la condición que éstos se encuentren entregados.

CUARTA. PLAZO.

Los productos cuya confección se encomienda al Prestador serán entregados por este al municipio a más tardar el día 31 de diciembre del año 2014.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.
Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Fredy Rivas Quiroz]
**FREDY RIVAS QUIROZ
PRESTADOR DEL SERVICIO**



MRA/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ, C.N.I. Nº7.229.093-3. TEMUCO, 02 DE OCTUBRE DE 2014.-



*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

